



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 025 DEL 20 DE FEBRERO DE 2023



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADA PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
1	76-147-31-05-001-2015-00041-02	JESUS ORLANDO GUTIERREZ GONZALEZ	TRITURADOS Y CONCRETOS LTDA Y OTROS	Dra. MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, quien, en providencia del 26 de septiembre de 2022, NO CASA la sentencia No. 108 del 21 de noviembre de 2017, proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Boga (V). Las costas y agencias en derecho se liquidarán tal y como se indicó en la parte motiva de la sentencia de casación. No habiendo más que resolver, se ordena el regreso del proceso al lugar de origen, previa cancelación en los libros respectivos.	08	17/02/2023	VER Y/O PROVIDENCIA
2	76-622-31-05-001-2012-00082-01	MARIO EFREN ISAACS VINASCO	GRUPO C LOZANO-NILO S.A.S, GRUPO C. LOZANO S.A.S Y OTRO	Dra. MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en providencia del 22 de noviembre de 2022, mediante la cual NO CASA la sentencia No. 101 notificada el día 09 de septiembre de 2020, proferida por la Sala Primera de Decisión Laboral de este Tribunal. No habiendo más que resolver, se ordena el regreso del proceso al lugar de origen, previa cancelación en los libros respectivos.	09	17/02/2023	VER Y/O PROVIDENCIA
3	76-834-31-05-001-2015-00206-02	CLAUDIA JIMENA DURAN CORONADO	PORVENIR S.A Y OTROS.	Dra. MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en providencia del 23 de agosto de 2022, mediante la cual decidió NO CASAR la sentencia 063 del 06 de agosto de 2020 proferida por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Boga (V). No habiendo más que resolver, se ordena el regreso del proceso al lugar de origen, previa cancelación en los libros respectivos.	10	17/02/2023	VER Y/O PROVIDENCIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 025 DEL 20 DE FEBRERO DE 2023



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADA PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
4	76-109-31-05-001-2016-00092-01	MARIA LUZ CORTES PAYAN Y OTROS	U.G.P.P.	Dra. MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en providencia del 10 de octubre de 2022, mediante la cual NO CASA la sentencia No. 150 notificada el día 23 de octubre de 2020, proferida por la Sala Primera de Decisión Laboral de este Tribunal. Las costas y agencias en derecho se liquidarán tal y como se indicó en la parte motiva de la sentencia de casación. No habiendo más que resolver, se ordena el regreso del proceso al lugar de origen, previa cancelación en los libros respectivos.	11	17/02/2023	VER Y/O PROVIDENCIA
5	76-111-31-05-001-2016-00100-01	VIVIEN MARITZA CONDE ARAGON	JHON HAROLD VASQUEZ CAMPOS Y OTROS	Dra. MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en providencia del 08 de noviembre de 2022, mediante la cual NO CASA la sentencia No. 086 notificada el día 31 de agosto de 2020, proferida por la Sala Primera de Decisión Laboral de este Tribunal. No habiendo más que resolver, se ordena el regreso del proceso al lugar de origen, previa cancelación en los libros respectivos.	12	17/02/2023	VER Y/O PROVIDENCIA
6	76-109-31-05-001-2016-00236-01	FACUNDO RIASCOS RUIZ Y OTROS.	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	Dra. MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en providencia del 26 de octubre de 2022, mediante la cual decidió DECLARAR DESIERTO el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia No.183 notificada el 17 de noviembre de 2020, proferida por la Sala Primera de Decisión Laboral de este Tribunal. No habiendo más que resolver, se ordena el regreso del proceso al lugar de origen, previa cancelación en los libros respectivos.	13	17/02/2023	VER Y/O PROVIDENCIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 025 DEL 20 DE FEBRERO DE 2023



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADA PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
7	76-109-31-05-003-2017-00163-01	PAULA HURTADO Y OTROS	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA - VALLE	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en providencia del 17 de agosto de 2022, mediante la cual decidió DECLARAR MAL DENEGADO el recurso extraordinario de casación formulado por ALFONSO ENRIQUE IBARGÜEN RENTERIA y BIEN DENEGADO el formulado por PAULA HURTADO contra la Sentencia No.013 notificada el 05 de febrero de 2021, proferida por la Sala Segunda de Decisión Laboral de este Tribunal. No habiendo más que resolver, se ordena el regreso del proceso al lugar de origen, para que se surtan los trámites posteriores respecto de los demandantes, PAULA HURTADO y JONAS VALENCIA TOBAR. En lo que respecta al señor ALFONSO ENRIQUE IBARGÜEN RENTERIA, se informa que el día 15 de diciembre de 2022 se remitió el proceso a la mencionada corporación a fin de que se surta el recurso formulado por su parte.	87	17/02/2023	VER Y/O PROVIDENCIA
8	76-520-31-05-001-2020-00056-01	JUAN CARLOS RODRÍGUEZ PARRA	AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. "AVIANCA S.A.", y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOPAVA S.A. EN LIQUIDACIÓN.	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO. REVOCAR en su integridad la decisión adoptada por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira (V), mediante auto número 414 del dictado en audiencia pública celebrada el 26 de abril de 2022 a través del cual, DECLARÓ PROBADA LA EXCEPCIÓN PREVIA DE COSA JUZGADA propuesta por las demandadas COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOPAVA EN LIQUIDACIÓN y AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO "AVIANCA S.A.", DIO POR TERMINADO EL PROCESO, ORDENÓ SU ARCHIVO Y CONDENÓ EN COSTAS AL DEMANDANTE, para en su lugar, DISPONER la continuidad del trámite procesal. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de las demandadas y a favor del demandante. Como agencias en derecho se fija la suma de quinientos mil pesos (\$500.000) TERCERO: DEVOLVER el presente asunto al juzgado de conocimiento, una vez en firme esta providencia CUARTO: NOTIFÍQUESE a las partes el contenido de esta decisión.	26	16/02/2023	VER Y/O PROVIDENCIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 025 DEL 20 DE FEBRERO DE 2023



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADA PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
9	76-147-31-05-001-2021-00211-01	ROBER OLMEN TREJOS Y OTROS	CAFICULTURA LA POLONIA SAS Y OTRO	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	EJECUTIVO	PRIMERO: REMITIR el proceso ejecutivo a continuación del ordinario instaurado por ROBER OLMEN TREJOS Y OTROS contra CAFICULTURA LA POLONIA Y OTROS a la Doctora Gloria Patricia Ruano Bolaños, por las razones anotadas. SEGUNDO: DEJAR sin efectos el auto por medio del cual se admitió el conocimiento, esto es el auto No. 273 del tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022). TERCERO: DISPONER que la secretaría de la sala laboral del esta Corporación haga la anotación de rigor en la correspondiente base de datos	81	16/02/2023	VER Y/O PROVIDENCIA

[Consulte los edictos de la Sala Laboral de esta corporación dando click aquí.](#)

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 20 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.

Palacio de Justicia Calle 7 No. 14-32, Oficina 211, telefax: 2375524- 2375525
Correo electrónico sslabbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co.

LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO
Secretaría